



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 09 de Octubre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.329/15.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor en la provisión de los bienes o servicios requeridos; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Cotización de fecha 06 de Octubre de 2015 emitida por el proveedor Confecciones Constanza Ayares Barichivich EIRL.; Memorando N° 239/2015 de 06 de Octubre de 2015 con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorandum N° 241/2015 de 07 de Octubre de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la contratación por trato directo con la empresa Confecciones Constanza Ayares Barichivich EIRL., para la adquisición de 3 Banderas de 6 x 8 Mts. (Chilena, Municipal y Whipala) para el acceso a la Comuna de Alto Hospicio, cuyo precio total asciende a la suma de \$755.650.- IVA Incluido; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, la contratación por trato directo con **CONFECIONES CONSTANZA AYARES BARICHIVICH EIRL.**, RUT 76.267.698-2, representada legalmente por doña **Constanza Ayares Barichivich**, ambos con domicilio en General Bulnes 79 Of. 64 - Santiago, para la adquisición de 3 Banderas de 6 x 8 Mts. (Chilena, Municipal y Whipala) para el acceso a la Comuna de Alto Hospicio. Las razones de la contratación directa obedecen a que estamos en presencia de un proveedor que otorga confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.
- 2.- Contrátese por trato directo a la empresa **CONFECIONES CONSTANZA AYARES BARICHIVICH EIRL.**, ya individualizada, el suministro de los bienes requeridos; según características y detalles que se expresan en cotización tenida a la vista. El precio total de la adquisición de los bienes requeridos, asciende a la suma única y total de \$755.650.- (Setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos), IVA Incluido.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.04.999**, del Presupuesto Municipal vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.329/15)

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



*GVS/aca.*

Distribución:

Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Encargado Portal